



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 21 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 26 de Marzo de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Fase de ascenso a Segunda Nacional Masculina.

Vista la solicitud formulada por los Clubes AD BALONMANO EJEA y BALONMANO LA JOTA en relación con la organización de la celebración de la Fase de ascenso a Segunda Nacional Masculina, que se disputará los días 9 al 11 de mayo de 2025, y emitido Informe por el Departamento Técnico de la Federación, y a la vista de los requisitos exigidos en la normativa de la competición, el Comité **ACUERDA:**

ADJUDICAR la celebración de los encuentros correspondientes a la Fase de Ascenso a Segunda Nacional Masculina, al Club **AD BALONMANO EJEA**.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

3.- PARTIDO:



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

DOMINICOS JUNIOR	AD BM MORA	22/03/2025	18:00	CDM PERICO FERNANDEZ	38-31
-------------------------	-------------------	------------	-------	-------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA**, con **CINCUENTA EUROS (50) DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente en más de cinco ocasiones.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

4.- PARTIDO:

BM ALMOGAVAR	AD BM MORA	20/03/2025	20:00	PB DOMINCOS ZARAGOZA	32-19
---------------------	-------------------	------------	-------	-------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA**, con **VEINTE EUROS (20) DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

5.- PARTIDO:

AD BM MORA	ARACORTE BM CASETAS	22/03/2025	18:00	PM MORA DE RUBIELOS	25-37
-------------------	--------------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA**, con **VEINTE EUROS (20) DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente por quinta vez.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

6.- PARTIDO:

CD ZARAGOZA A	SPORTCOR	TORNILLERIA ARAGONEZA BM LA JOTA	22/03/2024	22:00	PDM SALDUBA	26-29
--------------------------	-----------------	---	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SPORTCOR ZARAGOZA** con **VEINTE EUROS (20) DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**